GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINICIEN O DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA N° Interno: 1304328970. EXTRANJERIA Y MIGRACION 11 AGO 2020 TOTAL MENTE TRAMITADO MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 39293 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138952

SANTIAGO, 17 de Julio de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°39293 DEL 27.02.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Gustavo Afranio MARVAL RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año:

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud del mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  $N^{\circ}$  597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.  $N^{\circ}$  296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°39293 DEL 27.02.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a don Gustavo Afranio MARVAL RUIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo dos año, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele trabajar con MIGUEL ANTONIO BARRERA CHANILAO.
- 2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio CRIC DEL SAIDAD ALT

y Migración

del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/APM [324] 17/07/2020 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

Sección Visas